

HISTORIOGRAFÍA DEL ESCUDO Y BANDERA DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Por *Andrés Nicás Moreno*

Doctor en Humanidades

RESUMEN

En el año 1997, a instancias del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), me fue encomendada la tarea de elaborar el proyecto para la tramitación del expediente sobre aprobación del escudo y bandera de la citada población, conforme a lo dispuesto por la Junta de Andalucía en el Decreto 14/1995, de 31 de enero («B.O.J.A.» núm. 38, de 9 de marzo de 1995), que regula la creación, adopción o modificación de las enseñas locales.

Finalizada la memoria histórico-heráldica-vexilológica justificativa del escudo y bandera de la población, la corporación local aprobó íntegramente su contenido por acuerdo de la mayoría de los representantes, en sesión celebrada el 3 de octubre de 1997, ratificada el 20 de octubre de 1998.

Abstract

In 1997, to instances of Alcalde-Presidente of the Town council of Villanueva del Arzobispo (Jaén), I was entrusted the task of processing the project for the transaction of the file on approval of the coat of arms and flag of the mentioned population, according to the arranged thing by La Junta de Andalucía in Decree 14/1995, the 31st January («B.O.J.A.» núm. 38, the 9th of March in 1995), that regulates the creation, adoption or modification of local enseñas.

Finalized the justificatory historical-heraldic-vexilological memory of the coat of arms and flag of the population, the local corporation approved completely its content by agreement of most of the representatives, in session celebrated on 23th October in 1997, ratified on 20th October in 1998.

Tras la tramitación preceptiva ante la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, ésta solicitó informe técnico sobre el expediente de referencia a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, que emitió dictamen favorable el 19 de noviembre de 1998, según se establece en el Decreto, continuándose la tramitación del expediente.

En su vista, la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, estimó aprobar el escudo y la bandera de Villanueva del Arzobispo según el proyecto inicial por Decreto 6/1999, de 12 de enero, publicado en el «B.O.J.A.» núm. 20, de 16 de febrero de 1999, con lo que tras este procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo vio oficializadas las señas identificativas del municipio.

After the mandatory transaction before the Council of Interior of La Junta de Andalucía, this one asked for technical report on the file from reference to the Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, to emit a positive opinion on 19th November in 1998, according to what is settled down in Decree, to continue the transaction of the file.

In the light of this, the Council of Interior and Justicia of La Junta de Andalucía, considered to approve the coat of arms and flag of Villanueva del Arzobispo according to the initial project by Decree 6/1999, the 12th January, published in the B.O.J.A núm.20, the 16th February in 1999, and after this administrative procedure, the City council of Villanueva del Arzobispo has seen made official the ace of the municipality.

I. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO Y EL ADELANTAMIENTO DE CAZORLA

GARCÍA Guzmán refiere que la donación de Quesada y de sus aldeas el 20 de enero de 1231 a don Rodrigo Ximénez de Rada por Fernando III supuso el origen del Adelantamiento de Cazorla. A partir de esta fecha el Arzobispo iniciará la conquista del territorio al mismo tiempo que estableció las bases para su repoblación.

Las conquistas de don Rodrigo traspasaron los macizos montañosos de la Sierra de Cazorla y del Pozo para llegar hasta Baza, objetivo final de sus conquistas en Andalucía. Cuando don Rodrigo muere en 1247, las fronteras del señorío frente al Reino de Granada estaban consolidadas mediante una red de castillos y fortificaciones que fueron dadas en tenencia a vasallos

del Arzobispo. Su sucesor, el Arzobispo e infante don Sancho de Castilla solicitó a su padre que cumplierse lo prometido de dar a la Iglesia toledana la Ciudad de Baza, pero ante la imposibilidad de su conquista, Fernando III donó al infante don Sancho y a sus sucesores, la villa de Iznatoraf.

El origen de este trueque se remonta al 20 de abril de 1243, fecha en la que Fernando III otorga a don Rodrigo Ximénez de Rada la villa y castillo de Añover y la ciudad de Baza. A cambio de estos lugares el Arzobispo de Toledo entregó al rey los castillos de Muro, Malamonedá, Dos Hermanas, Cedeniella, Pulgar, Peña, Aguilera, Miraglo, Herrera, Peñaflores, Santa María de la Nava, Marializa, Nava Redonda, La Torre de Foja Alcocer y Yébenes, con sus aldeas y términos.

A raíz de la donación de Baza, el Arzobispo comenzó la expansión hacia dicha ciudad. En el avance cayeron en poder cristiano varios lugares entre 1243 y 1246, año en que don Rodrigo, viendo las dificultades que ofrecía la conquista de esta importante plaza musulmana, obtuvo del monarca la promesa que le sería entregada, a pesar que el documento de donación hacía referencia a que la conquista de Baza correría a expensas del Arzobispo de Toledo. El 31 de marzo de 1246, Fernando III se comprometía a entregar la ciudad en un plazo de cuatro años al Arzobispo toledano, en tanto que se hacía efectiva la conquista y donación, don Rodrigo tendría la tenencia temporal de la villa de Iznatoraf, aunque en un principio se planeó que la villa volvería a ser de realengo en el momento que Baza fuese conquistada.

Antes de finalizar el plazo señalado murió don Rodrigo Ximénez de Rada, el 10 de junio de 1247, por lo que su sucesor, el infante don Sancho, como Arzobispo electo, así como la curia toledana, pidieron al rey que cumplierse la promesa hecha al anterior prelado, y una vez más Fernando III aplazó la entrega de Baza hasta mayo de 1252. Ante la imposibilidad de entregar la plaza en el plazo acordado, Fernando III y la Iglesia toledana llegaron a un acuerdo el 22 de abril de 1252, por el cual se entregaba a cambio de Baza las villas de Uceda e Iznatoraf más ciertas rentas anuales, confirmando Fernando III a la Iglesia toledana los lugares conquistados por don Rodrigo en términos de Baza.

El 25 de abril del mismo año, el Arzobispo e infante don Sancho aceptaba las villas de Uceda e Iznatoraf, y un día después el rey comunicaba al Concejo de Iznatoraf que la villa había sido donada al Arzobispo de Toledo, a la vez que les anunciaba la llegada de su portero, Adán Velázquez, quien

entregaría la villa al infante don Sancho. Con la incorporación de Iznatoraf en el señorío giennense de los arzobispos toledanos concluye el período de conquista y formación del Adelantamiento de Cazorla, comenzando a partir de estos momentos la activa participación de las villas del Adelantamiento en la frontera con el Reino de Granada.

El infante don Sancho reorganiza la administración y gobierno del señorío en base a las villas de Quesada, Cazorla e Iznatoraf, otorgando a cada una de ellas, aldeas y términos propios.

Correspondió a Iznatoraf: La Moraleja (Villanueva del Arzobispo), la Torre de Domingo Pliego (Villacarrillo) y Sorihuela de Guadalimar.

Para ocupar la sede toledana, tras la muerte de don Gómez Manrique, finalmente el Papa Gregorio IX nombró, el 13 de enero de 1377, como Arzobispo de Toledo a don Pedro Tenorio, hasta entonces Obispo de Coimbra, comenzando con éste uno de los pontificados más trascendentales para el Adelantamiento de Cazorla.

En cuanto a su intervención en el gobierno del Adelantamiento, don Pedro Tenorio visitó el señorío en varias ocasiones. En su segunda estancia en junio del año 1396, el Arzobispo de Toledo separó de la jurisdicción de Iznatoraf a su aldea de La Moraleja, creándola villa con el nombre de Villanueva del Arzobispo, lo que la convirtió en el centro comercial más importante del señorío, relacionándolo con los otros núcleos económicos de la comarca, Úbeda y Santisteban del Puerto.

Don Pedro Tenorio falleció el 18 de mayo de 1399, comenzando un largo período de sede vacante que finalizó en 1403 con el nombramiento de don Pedro de Luna, quien confirmó el privilegio de villazgo concedido a Villanueva del Arzobispo, el 6 de julio de 1407, según se aprecia en la siguiente documentación (1).

(1) GARCÍA GUZMÁN, M. M.: *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana*. Universidad de Cádiz, 1985, págs. 46-47, 60-63 y 102-104, más apéndice documental núm. 6 (págs. 353-355). HUETA VIVÓ, M. M.: «La carta fundacional de Villanueva del Arzobispo, en su tiempo». *Actas de las IX Jornadas de estudios histórico-artísticos de las Cuatro Villas*. Villanueva del Arzobispo, 1996, págs. 37-38. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *En torno a los orígenes de Andalucía*. Universidad de Sevilla, 1980, págs. 181-182. GONZÁLEZ, J.: *Reinado y diplomas de Fernando III*. Vol. I (Estudio). Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980, págs. 315-316. Para una aproximación biográfica del Arzobispo don Pedro Tenorio, vid.: HUETA VIVÓ, M. M.: «La carta fundacional de Villanueva del Arzobispo, en su tiempo», *op. cit.*, págs. 43-48. UCEDA MONTORO, I.: «Villanueva del Arzobispo

8 de septiembre de 1396: A petición de don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, Enrique III aprueba que la aldea de La Moraleja, dependiente de Iznatoraf, sea villa con el nombre de Villanueva del Arzobispo. (Inserto en confirmación de don Pedro de Luna, Toledo 6 de julio de 1407).

Archivo Municipal de Villanueva del Arzobispo (sin catalogar), y Archivo Capitular de Toledo: Obra y Fábrica, manuscrito 915, fols. 111r-111v y 255r-256r.

«Yo el rey de Castilla e de León fago saber a vos Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, que bien sabedes en como me desites que La Moraleja, aldea que solia ser de la vuestra villa de Heznatoraf, que es en el vuestro adelantamiento de Caçorla en la frontera de los moros enemigos de la fe, que era una aldea asas poblada de gente.... E que vos veyendo esto en este mes de junio que agora paso vesitando el dicho vuestro adelantamiento de Caçorla que fuerades al dicho lugar de La Moraleja e la fesieredes e le pusieredes nombre Villanueva del Arzobispo, con condiçion que los vezinos e moradores del dicho lugar se çercasen a su costa e a espensas fasta en çinco años, so pena de diez mil doblas de oro la meytad para vos el dicho arzobispo e la otra meytad para la dicha vestra villa de Heznatoraf... Por ende yo considerando las cosas sobredichas, porque entiendo que es grand serviçio de Dios e mio e provecho e bien de la tierra que vos el dicho arzobispo e la vuestra Iglesia de Toledo avedes en la dicha frontera por ser la dicha Moraleja villa çercada e porque siempre quede en remenbrança..., por este mi presente alvala retifico e aprovecho e loo e he por firme todo lo que vos el dicho arzobispo fezistes e ordenastes en fazer la dicha Moraleja villa e fiziestes e ordenaredes de aqui adelante, e plazeme e consiento en ello e mando que agora de aqui adelante para siempre jamas sea villa, segund que vos el dicho arzobispo fexistes. E que aya nonbre Villanueva del Arçobispo... Fecho ocho dias de setiembre año del nasçimento del Nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e trezientos e noventa e seys años».

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL BLASÓN MUNICIPAL

A la vista de la antecedente información, podemos afirmar que el hito más importante para los villanovenses fue la concesión del villazgo por el Arzobispo Tenorio en el año 1396. Entre la documentación generada, ha-

y D. Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo y Primado de las Españas y Canciller mayor de Castilla». *Actas de las IX Jornadas de estudios histórico-artísticos de las Cuatro Villas. Villanueva del Arzobispo, 1996.* págs. 154-162.

llamos el privilegio de la concesión de armas a la naciente villa, que pasamos a reproducir parcialmente (2).

10 de septiembre de 1396: Privilegios concedidos por don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo a Villanueva del Arzobispo. (Inserto en confirmación de don Pedro de Luna, Toledo 6 de julio de 1407).

Archivo Municipal de Villanueva del Arzobispo (sin catalogar), y Archivo Capitular de Toledo: Obra y Fábrica, manuscrito 915, fols. 255r-295r.

«In Dei Nomine, amen. Sepan quantos esta carta vieren como nos don Pedro Tenorio por la gracia de Dios arzobispo de Toledo, primado de las Españas e chanciller mayor de Castilla. Vymos un alvala del my alto e poderoso prinçipe e muy esclareçido nuestro señor el rey don Enrique que Dios mantenga e dexee vevir e regnar a su serviçlo por muchos tienpos e buenos amen, escripto en papel e firmado de su nombre..., su tenor del qual de verbo ad verbo es este que sigue: (inserta el documento anterior).

E agora el conçejo e omes buenos de la dicha nuestra Villanueva enbiaronnos pedir por merçed que pues al dicho rey plazia de los que nos avlamos en fazer la dicha Moraleja villa e por el dicho su alvala nos rogava e mandava que ordenasemos e declarasemos e mandasemos como e en que manera de aqui adelante devian usar e la ordenança que devian guardar..., ordenamos sobrello por esta manera que sigue: .. E otrosy en fecho de la juridiçion ordenamos e mandamos que la dicha nuestra villa de Villanueva aya juridiçion por sy e sobre sy, asl como villa, e sea esenta ella e sus arravales de toda juridiçion de la dicha nuestra villa de Heznatoraf... E otrosl nuestra merçet es que aya la nuestra dicha Villanueva agora e de aqui adelante para sienpre jamas pendon e sello asy como lo ha la dicha nuestra villa de Heznatoraf. E damos por vos armas asy en el pendon como en el sello a Santa Maria e a los pies della nuestro leon puesto en su escudo, segund que nos lo avemos por armas... E desto mandamos dar al conçejo de la dicha nuestra villa de Villanueva esta nuestra carta de privilegio escripta en pergamino de cuero e firmada de nuestro nombre e sellada con nuestro sello pontifical pendiente... Dada en la çibdat de Segovia diez dias de setiembre, año del nascimento del Nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e trezientos e noventa e seys años...».

(2) GARCÍA GUZMÁN, M. M.: *El Adelantamiento...*, op. cit., apéndice documental núm. 7 (págs. 355-360).

Se puede afirmar con total seguridad, que no obra en ninguna otra fuente documental, referencia alguna más antigua, incluyendo los fondos sigilográficos medievales del Archivo Histórico Nacional (3).

Esta apreciación nos lleva a confirmar que el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo nunca ha detentado otra armería propia, distinta a la descrita, salvo la que improcedentemente se introdujo en varios momentos históricos, coincidentes con los vaivenes políticos del siglo XIX, así como otros diseños introducidos en el siglo XX, sujetos a una pura invención sin soporte ni justificación histórica y heráldica, que iremos desvelando a lo largo de la exposición heráldica, para finalizar comentando los trámites seguidos por el Ayuntamiento hasta haber cumplido su deseo de oficializar sus señas de identidad, entre ellas el escudo y la bandera, aprobados por resolución de la Junta de Andalucía.

La evolución del escudo de Villanueva del Arzobispo exige obligatoriamente la realización de un detenido estudio de las distintas fuentes documentales, bibliográficas y monumentales existentes, para con ello avalar en primer lugar la inexistencia de referencias entre los tratadistas clásicos sobre materia heráldica; y en segundo término, para desmentir una serie de interpretaciones sobre la disposición de las primitivas armas concedidas por el Arzobispo Tenorio, que se han deslizado sin fundamento armero, en distintas fechas.

Iniciamos el recorrido heráldico con las Relaciones Topográficas de Felipe II de los años 1575 y 1578, en las que podríamos haber encontrado alguna referencia heráldica relativa al municipio tratado. A pesar de ser ésta una fuente documental de indudable valor heráldico, en el caso de Villanueva del Arzobispo es una fuente inservible, al no haber contestado la población a este cuestionario, en una cronología en la que la Villanueva gozaba de jurisdicción propia y eximida de la de Iznatoraf, como tampoco lo hicieron el resto de las poblaciones dependientes del Adelantamiento de Cazorla, excepción hecha de Sorihuela de Guadalimar (4).

(3) GUGLIERI NAVARRO, A.: *Catálogo de sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. 3 volúmenes. Madrid, 1974. MENÉNDEZ PIDAL, J.: *Sellos españoles de la Edad Media*. Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid, 1921. GONZÁLEZ, J.: «Los sellos concejiles de España en la Edad Media». *Revista Hispania*, tomo V, núm. XX, Madrid, 1945.

(4) VILLEGAS DÍAZ, L., y GARCÍA SERRANO, R.: «Relación de los pueblos de Jaén, de Felipe II». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89 (1976).

En el siglo xvii, Méndez Silva, en su obra publicada en 1645, no trae información heráldica alguna con relación a Villanueva del Arzobispo; tan sólo ofrece datos generales, que en nada nos sirven para reconocer el primitivo blasón (5). De igual forma, ya en las referencias bibliográficas del siglo xviii, el primero que encontramos, Antonio de Moya, en la edición de su obra del año 1756, tampoco ofrece ninguna noticia del blasón de Villanueva del Arzobispo (6), como tampoco describe escudo alguno Tomás López, en su *Diccionario Geográfico*, correspondiente a la provincia de Jaén (7).

En este mismo siglo xviii, la obra del *Atlante Español*, de Bernardo de Espinalt de 1789, trae un diseño correspondiente al escudo de Villanueva en el que aparece la Virgen de la Fuensanta, y un león echado a sus pies, mirando a la diestra heráldica, lo que confirma conoció el privilegio de concesión de armas del Arzobispo Tenorio, si bien, organizó las piezas armeras de una forma muy personal, cuestión ésta sobre la que incidiremos detenidamente con posterioridad. La descripción que de las armas de Villanueva del Arzobispo realiza es la que sigue: «y por Armas en Escudo á Santa María con un León á sus pies del modo que están demostradas en la estampa XII, número veinte, del tomo XII» (8). (Lámina I, figura núm. 1).

Ya en el siglo xix, Pascual Madoz, en su *Diccionario* histórico realizado entre los años 1845-1850, no refiere ninguna descripción del escudo municipal (9), al igual que Piferrer en sus dos conocidas obras, publicadas entre los años 1857 y 1860 (10).

(5) MÉNDEZ SILVA, R.: *Poblacion general de España. Svs trofeos, blasones, y conquistas heroycas, descripciones agradables, grandezas notables, excelencias gloriosas y svcessos memorables*. Madrid, 1645, cap. LXIV.

(6) MOYA, A. de: *Rasgo heroyco: Declaración de las empresas, armas y blasones con que se ilustran y conocen los principales Reynos, Provincias, ciudades y villas de España, y compendio instrumental de su historia, en el que se dà noticia de la patria de San Fernando*. Madrid, 1756. Reedición facsímil, Valencia, 1998.

(7) LÓPEZ Y VARGAS MACIUCA, T.: *Diccionario geográfico*. 1786-1789. Manuscrito en Biblioteca Nacional, núm. 7301, caja 10. 20 volúmenes. Vol. Huelva-Jaén, fols. 154-393. Núm. microfilm C+D.

(8) ESPINALT Y GARCÍA, B.: *Atlante español*. Madrid, 1789. Reedición comentada y ampliada por OLIVARES BARRAGÁN, F. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1980, pág. 130.

(9) MADDOZ CARRIÓN, P.: *Diccionario geográfico-histórico-estadístico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1845-1850. Reedición facsímil, Editorial Ámbito, Valladolid, 1988. Volumen de la provincia de Jaén.

(10) PIFERRER, F.: *Trofeo heroico, armas, emblemas y blasones de las provincias y principales ciudades y villas de España*. Madrid, 1860. PIFERRER, F.: *Nobiliario de los reinos y se-*

Siguiendo el recorrido heráldico, cronológicamente debemos acercarnos a una fuente documental de extraordinario valor heráldico, como es la colección de sellos en tinta, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional.

El origen de esta colección sigilográfica del año 1876 obedece al expreso deseo del entonces Ministerio de Fomento de recoger todos los sellos municipales históricos y en uso, utilizados por los municipios españoles, quienes debían de remitirlos al Gobernador Civil de la provincia para con ellos formar la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional. La provincia de Jaén respondió en su totalidad con mayor o menor acierto a través de cada uno de los ayuntamientos entre los que se encontraba Villanueva del Arzobispo, que lo hizo puntualmente el 6 de octubre de 1876, siendo remitido informe por el entonces alcalde don Ildefonso Álvarez.

Para García-Saúco Beléndez, la mayor parte de estos sellos, cuya matriz sería de bronce, se venían usando desde la época de Isabel II, hacia los años 1837-1845. En su mayoría, estas aposiciones recogen las armas reales con el conocido cuartelado de Castilla y León, entado de Granada y con el escusón borbónico, acompañándose de ramas de laurel u otros elementos externos. Asimismo aparecen sellos que reproducen el escudo propio de la localidad respectiva. Por último, este autor señala una curiosa circunstancia histórica con relación a esta colección de sellos recopilada ya bajo el reinado de Alfonso XII. Se refiere en concreto a la huella que el Sexenio revolucionario (1868-1874) dejó en algunos de estos ejemplares, ya fuese borrando las armas reales, ya mutilándolas parcialmente al aparecer raspada la corona (11).

Las anteriores circunstancias señaladas para el período del Sexenio revolucionario, hemos comprobado que efectivamente se dieron en la provincia de Jaén al aparecer varios sellos mutilados, faltándoles la corona, identificada claramente por los revolucionarios con la monarquía, o suprimiendo totalmente las armas reales, sustituidas por otros emblemas propios de los ideales revolucionarios como la balanza, la figura de la libertad, o las hojas de laurel, por citar los más comúnmente representados.

Arms of Spain. 6 volúmenes, Madrid, 1855-1860. Reedición facsímil, volumen VI (1860), Madrid, 1996.

(11) GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L. G.: *Heráldica municipal de la provincia de Albacete*. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete, 1991, págs. 16-17.

En el caso concreto de Villanueva del Arzobispo, la revolución tampoco respetó los sellos del municipio: El propio de la Alcaldía, que trae el cuartelado con las armas de Castilla, León, entando de Granada, con el escudete de los Borbones y timbrado por corona real cerrada, que inserta una orla separada por una gráfila simple con la leyenda: *ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE * VILLANUEVA DEL ARZPO, (Lámina I, figura núm. 2) —que venía utilizándose desde antes del año 1873, y que volvió a instaurarse por la Alcaldía tras la I República—, fue totalmente sustituido por otro sello circular que trae un triángulo equilátero en el que se inscribe una balanza superada por un bonete al estilo frigio, con una leyenda en orla, separada por una gráfila simple que dice: * ALCALDIA REPUBLICANA * DE VILLA NA DEL ARZOBISPO, y que en la misma documentación se reconoce como emblema de la propia República. (Lámina I, figura núm. 3).

En cuanto al sello del Ayuntamiento, que es el que más nos interesa, y que de igual forma se venía usando desde antes del año 1873, se dice en la expresada documentación: *«Las armas que aparecen en el sello anterior no resultan en este Archivo antecedentes de ninguna clase, siendo las mismas que hay en una efigie en piedra en la plaza pública de esta Villa, infiriendo sean las del Pueblo, cuyo sello se viene usando desde la creacion de los sellos para los Ayuntamientos el cuál fue cambiado al establecerse la república, y este suprimido al restablecerse la Monarquía, que se sigue usando. Villanueva del Arzobispo 6 de Octubre de 1876».*

Comprobamos por el relato anterior, como llegada la I República, el sello fue respetado aunque el timbre con la corona real cerrada, fue sustituido por un bonete al estilo frigio, propio del momento convulsivo, aparte del cambio de la leyenda que ahora dice: * AYUNTAMIENTO REPUBLICANO * VILLANUEVA DEL ARZPO. (Lámina I, figura núm. 4).

Tras la efímera I República, volvió a recuperarse el mismo modelo, pero añadiéndole ahora el timbre de coronal real cerrada, al restablecerse la Monarquía constitucional. (Lámina I, figura núm. 5).

Creemos más que interesante, detenernos en la explicación de este modelo del Ayuntamiento, para intentar esclarecer su origen, ya que como hemos comprobado en la documentación manejada, se entiende como propio del municipio, cuando un estudio heráldico e histórico detallado nos confirma todo lo contrario.

Comenzaremos pues, con la descripción de este indescifrable sello para los villanovenses: Se trata de un sello oval de tipo heráldico que carga un escudo en contorno hispano-francés, medio cortado y partido: I cuartel: Dos castillos, pareados, puestos en faja. II cuartel: Una torre. III cuartel: Cinco fajas.

Actualmente, no existe «la efigie en piedra», en la plaza pública según refiere la documentación manejada, por lo que desconocemos qué tipo de construcción sería ni qué escudo traería. Por el contrario, cerca de la misma plaza, aún se conserva una casa blasonada de fines del siglo XVIII que se localiza en la calle Sánchez Cátedra, número 4, que luce en su fachada un esbelto blasón nobiliario identificado con el linaje de los Baltanás-Messía, cuya descripción heráldica es la que sigue: Medio cortado y partido:

I: En campo de gules, cinco castillos de oro, puestos en sotuer. (Armería de Baltanás) (12).

II: En campo de gules, una torre de piedra, ardiendo, y asomado a la ventana, un león pardo. (Armería de Valtanás) (13).

III: En campo de oro, cinco fajas de azur. (Armería de Messía) (14).

Bordura general de azur.

Contorno hispano-francés, rodeado de hojas de acanto. Timbre de yelmo de hidalgo con penachos.

Por el análisis comparativo, observamos cómo las únicas diferencias se concretan en el I cuartel, en donde tan sólo parecen dos castillos en el sello concejil, frente a los cinco preceptivos del linaje de Baltanás en el escudo nobiliario, en tanto que en la segunda partición, el blasón nobiliario reproduce al completo nuevamente la armería de linaje de los Valtanás, frente al sello del Ayuntamiento, que ha simplificado las piezas, para adaptarse al pequeño tamaño del mismo. Finalmente, el escudo nobiliario lleva yelmo de hidalgo, frente al bonete frigio o la corona real cerrada que presentan los modelos utilizados por el Concejo. El último cuartel, representa al completo en ambos casos, las armas del linaje de Messía.

(12) GARCÍA CARRALTA, A. y A.: *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano-americana*. 77 vol. Madrid, 1919-1954. vol. XI, págs. 104-105.

(13) CADENAS Y VENT, V.: *Repertorio de blasones de la Comunidad Hispánica*. Madrid, 1964-1969, letra V, págs. 19-20.

(14) *Ibidem*, letra M, pág. 94.

Aclarado y establecido el origen de este sello municipal utilizado antes y después de la I República, podemos asegurar que se introdujo sin la más mínima precisión histórica ni heráldica, supuesto pertenece, como hemos expuesto, a la heráldica del linaje de los Baltanás-Messía.

Efectivamente, en el Archivo de la Real Chancillería de Granada hemos hallado información relativa a este linaje de Baltanás, a través principalmente de un voluminoso expediente, que recoge los distintos autos relativos a la demanda promovida por el Síndico personero del común del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo don Juan Manjón Uceda, contra don Pedro Baltánas y Poblaciones y su primo hermano don Cristóbal Baltánas y Guerra, ambos vecinos de la mencionada población, pleito que fue iniciado por el referido Síndico el 17 de abril de 1801, ante la Sala de los Hijosdalgo de la Chancillería granadina a través de su procurador don Juan Nepomuceno Zegrí, que demandó a los referidos Baltanás, tachándolos de ser hombres llanos pecheros y haberlo sido también sus padres, abuelos y demás ascendientes, solicitando la correspondiente Real Provisión de Emplazamiento y Enriqueña para que a los referidos se les allanase y se les repartiese de inmediato en los pechos y tributos del estado general (15).

Siguiendo cronológicamente el recorrido heráldico, a fines del siglo XIX o principios del XX, el primer Director de la Escuela de dibujo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, don Manuel de la Paz Mosquera y Quirós (1832-1906), ilustre miniaturista y profundo conocedor de la Heráldica municipal de Jaén, no representa en su artística obra ningún blasón correspondiente a Villanueva del Arzobispo (16).

En el año 1941, en un cuadro existente en la Diputación Provincial de Jaén, obra de don Juan de Dios López Jiménez, aparece un nuevo modelo armero, que fue adoptado corporativamente por el Ayuntamiento en 1944, y que fue utilizado hasta el año 1954 según detallaremos a continuación.

El escudo en cuestión trae contorno hispano-francés, partido: I cuartel: En campo de plata, un león rampante de gules, coronado de oro, lampasado y armado de lo mismo, situado en el cantón diestro de la punta (Armería de León), y II cuartel: En campo de gules, un castillo de oro, almenado de tres

(15) NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía en el Reino de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1997, págs. 403-409.

(16) CAZABÁN, A.: «El curioso cuadro de los escudos, que dedicó don Manuel de la Paz Mosquera, al Ayuntamiento de Jaén». *Revista Don Lope de Sosa*, año 1924, págs. 367-371.

almenas, mazonado de sable y aclarado de azur, situado en el cantón siniestro de la punta (Armería de Castilla). Sobre el todo de la partición, figura una cruz patriarcal, de oro, que abre sus traviesas a los campos de los dos cuarteles (cruz que se identifica con la Primada de Toledo y sus arzobispos, señores temporales que fueron de la villa). (Lámina I, figura núm. 6).

Como ha puesto de manifiesto el cronista de la localidad don Manuel López Fernández; con motivo de la creación de la Medalla de la Ciudad para premiar hechos notables o servicios relevantes prestados al municipio, se iniciaron las gestiones oportunas para su aprobación.

En sesión plenaria de la corporación local celebrada el 13 de agosto de 1949, se acordó por unanimidad instruir el correspondiente expediente para la creación de la Medalla de la Ciudad, expediente que se sujetaría y se tramitaría según la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de mayo de 1877.

No obstante, el secretario del Ayuntamiento, don Amadeo Amenós Busquet, elevó un escrito al pleno de la corporación local, presentando una moción el 14 de febrero de 1953, en la que indicaba, que en el diseño del escudo propuesto para la medalla, figuraba en el reverso un blasón timbrado de corona, con la imagen de la Virgen de la Fuensanta con un león. Ante este hecho, el Secretario ponía en evidencia que el Ayuntamiento venía usando como símbolo heráldico de la Ciudad, un escudo en el que figuraba la cruz arzobispal y el castillo y el león, símbolos estos últimos de los reinos de Castilla y de León, estimando por ello que el expediente se debía de incoar al amparo de los artículos 301 y 302 del Decreto de 17 de mayo de 1952, al coexistir dos blasones para el mismo Ayuntamiento. Seguidamente, el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 17 de febrero de 1953, a la vista de la moción presentada, tomó el acuerdo de iniciar un expediente histórico-heráldico para esclarecer cuál era el verdadero escudo de Villanueva.

Con posterioridad, el 19 de febrero de 1953, el alcalde publicó un edicto en el tablón de anuncios de la localidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, número 53, de 5 de marzo del mismo año, por el que solicitaba información pública para que se pudiesen aportar datos sobre el particular en el plazo de quince días, con objeto de elevar propuesta definitiva al Ministerio de la Gobernación, para que se aprobase el escudo heráldico municipal, de conformidad con el artículo 301 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones locales.

Tras la publicación de este edicto, el 21 de abril de 1953, la Comisión nombrada al efecto, tras la consulta de diversas fuentes documentales y bibliográficas, estimó que el *«escudo de la Ciudad de Villanueva del Arzobispo, lo ha de formar la Santísima Virgen de la Fuensanta, Patrona de la misma, con un león rampante rojo, o sea, el mismo que se determina en el dibujo que ha presentado D. Juan de Dios López Jiménez de Jaén, y que se acompaña al presente expediente»*.

Días después, el 27 de abril del mismo año, el secretario don Amadeo Amenós Busquet, certificó que tras haberse expuesto al público el edicto anteriormente comentado, recabando información sobre el escudo de la ciudad, había transcurrido el plazo sin que se presentara propuesta ni reclamación alguna contra el proyecto que obraba en el expediente de referencia, certificando además, que en sesión de la corporación local del mismo 25 de abril se tomó el siguiente acuerdo: *«Después de examinar con detenimiento los señores reunidos el expediente y diseño del Escudo de la Ciudad de Villanueva del Arzobispo, cuyo expediente ha sido tramitado junto con el de creación de la Medalla de la Ciudad.—RESULTANDO, que en la creación de la Medalla de la Ciudad se abrió información pública, sin que se presentaran reclamaciones y asimismo informó la Real Academia de la Historia, cuyo alto organismo cultural, no solo no opuso reparo sino que informó favorablemente el expediente en el que figuraba el que históricamente debe ser considerado como Escudo o emblema heráldico de esta Villa o Ciudad, y por consiguiente de la Excm. Corporación que la rige.—RESULTANDO, ...Vistos la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y disposiciones concordantes y ampliatorias... La Corporación por unanimidad de los señores reunidos que constituyen las dos terceras partes de la misma y, por tanto también en la mayoría absoluta legal, acuerdan declarar que el Escudo de la Ciudad de Villanueva del Arzobispo, lo constituye la Santísima Virgen de la Fuensanta, Patrona de la misma, y un león rampante rojo, Escudo del Ilustre varón y Arzobispo de Toledo D. Pedro Tenorio, cuyo escudo será en las proporciones y demás requisitos heráldicos que figuran en el diseño del artista jiennense D. Juan de Dios López Jiménez, cuyo diseño abre el expediente»*.

El referido expediente y acuerdo de la corporación local, fue aprobado definitivamente por el Ministro de la Gobernación el 5 de febrero de 1954,

dirigiéndolo al Gobernador Civil de la Provincia de Jaén, quien a su vez dio fiel traslado del mismo por oficio el día 10 de febrero del mismo año, dirigiéndolo al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Como consecuencia, el 22 de abril del mismo año, el alcalde don Silvestre Sánchez Cátedra, acordó que de un modo gradual se fuesen sustituyendo en los membretes de los escritos, así como en los sellos de la corporación, el escudo que hasta la actualidad se había venido utilizando, por el auténtico de la ciudad, además de encargarse de realizasen las gestiones oportunas para la confección de veinte medallas, en cuyo anverso figuraría el escudo de la ciudad, y en el reverso el escudo nacional (17).

Blasón al que se le añadió un incorrecto timbre al utilizar la corona de infante, impropio desde el punto de vista histórico y heráldico en nuestro caso. (Lámina I, figura núm. 7).

El extracto de la aprobación oficial por el Ministerio de la Gobernación el 5 de febrero de 1954, es el que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en escrito fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de esa provincia, para determinar el Escudo heráldico de la ciudad y aprobación del Reglamento de creación de la Medalla de la misma.—RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo en sesión celebrada por la Corporación Municipal el día 25 de abril del pasado año y con el voto unánime de todos los asistentes que constituyen las dos terceras partes de la misma, acordó aprobar la determinación del escudo heráldico de la ciudad y creación (sic) de la medalla, al objeto de disponer de una distinción oficial y pública con la que el Municipio pueda mostrar su gratitud hacia aquellas personas de quienes recibiere beneficios de alguna índole... RESULTANDO.—Que pasado el expediente a informe de la Real Academia de la Historia esta Docta Corporación después de hacer la descripción del estudio manifiesta que las representaciones de las imágenes en la heráldica no son correctas por lo que han de sustituirse por los símbolos que la representan y así, lo perfecto sería, colocar el anagrama de la Virgen por su representación exacta, pero la devoción de un pueblo puede y merece eludir en este caso la estrecha observancia del precepto. El anverso (habla de la me-

(17) LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.: «Estudio sobre el escudo municipal de Villanueva del Arzobispo». Facsímil, inédito, Villanueva del Arzobispo, 1998.

dalla) debe reducirse a la imagen de la Patrona de Villanueva, prescindiendo del fondo del proyecto para evitar confusión. La filacteria con la inscripción "Villanueva la bien cercada", debe sustituirse con la del nombre de la Virgen. En el reverso se debe prescindir del primer cuartel que ha de ser remplazo (sic) con la representación murada de la villa, partido el escudo con las armas del Prelado fundado (sic), y, en punta, el mote «Villanueva la bien cerrada». Hay que tener en cuenta para estos atributos la necesidad de que responda a la finalidad de su creación, no siendo mera reproducción de la heráldica de la villa, sino informados por ella y contando con su base como elemento indiscutible de autenticidad... **CONSIDERANDO:** Que el objeto que persigue el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo al solicitar la determinación de su escudo heráldico y aprobación del Reglamento para la creación de la Medalla de la ciudad, se halla justificado y es digno de elogio... **CONSIDERANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 300 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, por lo que, no existe obstáculo alguno de acceder a lo solicitado.—Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, y conformándose un todo con el dictamen emitido por la Real Academia de la Historia, acordado resolver como en el mismo se propone, y en su consecuencia, autorizar al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo para determinar su escudo heráldico y crear la Medalla de la Ciudad, en la forma expuesta en el transcrito dictamen. Lo que, con devolución del expediente, comunico a V.E. para su conocimiento y el de la Corporación Municipal interesada, a quien deberá darse traslado íntegro de la presente resolución.

Lo que, con inclusión del expediente de referencia, traslado a Vd. para su conocimiento, el de la Corporación de su Presidencia y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Jaén, 10 de febrero de 1954.—EL GOBERNADOR CIVIL».

III. PROPUESTA DE BLASÓN MUNICIPAL

Atendiendo a las nuevas disposiciones de la Junta de Andalucía, que regulan la composición de los emblemas municipales, entre ellos, el escudo y bandera; esta corporación local, propone la «adecuación» del escudo que tradicionalmente viene utilizando desde su aprobación en 1954, siguiendo los criterios técnicos que se especifican en el Decreto 14/1995, de 31 de enero. («B.O.J.A.» núm. 38, de 9 de marzo de 1995), conservando íntegramente la

partición heráldica, las piezas del blasón y la disposición de las mismas en dos cuarteles, según el diseño que se acompaña, igual al aprobado en 1954, variando únicamente el contorno del blasón hispano-francés, que se adecúa ahora al propuesto por la Junta de Andalucía: el contorno español, por reconocer este Ayuntamiento, que es el propio de nuestra tradición histórico-heráldica.

Por las mismas razones alegadas, la corporación local ha decidido cambiar la corona de infante, que hasta la fecha presentaba el actual blasón municipal, por la corona real cerrada española, según refiere la misma normativa, adoptando acuerdo sobre el particular, por mayoría de los representantes de la Corporación Local el 3 de octubre de 1997, ratificado el 20 de octubre de 1998, siendo aprobado el modelo armero que a continuación se describe.

Armas: Escudo partido: I cuartel: En campo de azur, la imagen de la Virgen de la Fuensanta, con todos sus atributos mariológicos, sosteniendo al Niño en sus brazos, todo al natural. II cuartel: En campo de plata, un león rampante, de gules.

Contorno español y timbre de corona real española cerrada, compuesta por un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas, cerrada con ocho diademas guarnecidas, también de perlas, que convergen en un mundo de azur, con un ecuador y un semimeridiano de oro, y sumado de una cruz de oro, forrada la corona de gules (18).

IV. JUSTIFICACIÓN ARMERA DEL BLASÓN MUNICIPAL

1. *Proporción.*

Seis módulos de alto por cinco de ancho según la normativa establecida para la confección de escudos municipales.

2. *Contorno.*

Hemos seleccionado el cuadrilongo español, por ser el autóctono de nuestra Heráldica, como lo atestigua el escudo de la monarquía española, aparte de la legislación vigente sobre Heráldica Municipal, según Decreto 14/1995, de 31 de enero. («B.O.J.A.» núm. 38, de 9 de marzo de 1995).

(18) CASCANTE, I. V.: *Heráldica general y Fuentes de las Armas de España*. Salvat, Barcelona, 1956, pág. 254.

3. Armería.

El escudo partido, representa en cada uno de sus cuarteles, hechos de relevancia para la población que datan de la Baja Edad Media. En la primera partición, se representa con todos sus atributos hagiográficos a la Virgen de la Fuensanta, patrona de la población y de las Cuatro Villas (19), mientras que la segunda, carga el león de gules, pieza heráldica propia del Arzobispo toledano don Pedro Tenorio, quien otorgó en su integridad el escudo descrito, a raíz de la independencia y el villazgo que concedió a «La Moraleja», –antiguo nombre con el que se conocía a la población–, de su matriz Iznatoraf, de quien dependía, como cabecera del señorío jurisdiccional de la Primada de Toledo, integrada en el llamado Adelantamiento de Ca-zorla (20).

En cuanto a los esmaltes y metales, el campo azur del primer cuartel, representa el cielo, lugar donde reside y habita la reina y patrona de las Cuatro Villas, la Virgen de la Fuensanta; en tanto que el campo de plata y el león de gules del segundo cuartel, obedecen a la armería propia del linaje de Tenorio, por el Arzobispo toledano.

A la vista del primer informe técnico emitido el 23 de abril de 1998 por la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, y ante la duda suscitada de si el escudo que oficialmente tiene aprobado Villanueva del Arzobispo desde el año 1954, concordaba con la voluntad de don Pedro Tenorio, realizamos a continuación un comentario heráldico para despejar cualquier duda sobre el particular, para con ello responder al interés científico suscitado por la meritada Academia.

En el documento al principio extractado del año 1396, se explicitan de forma tácita las armas que debían componer el escudo de Villanueva según la voluntad del Arzobispo Tenorio, que volvemos a recoger: «*E otrosi*

(19) Para seguir un completo recorrido sobre el origen, advocación y coronación de la Virgen de la Fuensanta, vid.: Fray Agustín de la CONCEPCIÓN: *Historia de la Virgen de la Fuensanta y su santuario*, Ciudad Real, 1954. MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: «La donación de la Ermita de la Fuensanta a los descalzos y el traslado de las reliquias del Santuario. Un episodio de la historia religiosa de Villanueva a finales del S. XVI». *Actas de las IX Jornadas de estudios histórico-artísticos de las Cuatro Villas*. Villanueva del Arzobispo, 1996, págs. 13-27. ALCALÁ SÁNCHEZ, M.: *Datos para la Historia de Villanueva del Arzobispo*. Jaén, 1986, págs. 11-16 y 243-253.

(20) NICÁS MORENO, A.: «Heráldica municipal de las Cuatro Villas». *Actas de las IV Jornadas de estudios histórico-artísticos de las Cuatro Villas*. Iznatoraf, 1990, pág. 154.

nuestra merçet es que aya la nuestra dicha Villanueva agora e de aqui adelante para sienpre jamas perdon e sello asy como lo ha la dicha nuestra villa de Heznatoraf. E damos por vos armas asy en el pendon como en el sello a Santa Maria e a los pies della nuestro leon puesto en su escudo, segund que nos lo avemos por armas...».

Según esta detallada descripción realizada por el interesado, en este caso, el Arzobispo don Pedro Tenorio, no cabe duda en cuanto a la posición de las piezas en el campo del escudo, a saber, se dice debe figurar la imagen de Santa María, y a sus pies, el león heráldico propio del linaje de Tenorio, en su posición natural, o sea, la rampante, según describen los distintos armoriales consultados, así como los propios escudos y sellos de este prelado existentes principalmente en la Primada de Toledo, en cuyo sello o escudo aparece sobre plata, un león rampante de gules. La composición primitiva resultante podría ser interpretada de dos formas bien distintas: a) Organizando las piezas descritas en un sólo cuartel con la imagen de Santa María y a sus pies el león heráldico rampante; o b) Cortando el blasón, en cuyo primer cuartel aparecería la imagen de la Virgen, y en la segunda partición, el león rampante.

La misma duda, que lógicamente llamaba la atención de la Academia de Córdoba, ya fue planteada en los años 50 por el cronista provincial don Luis González López, en la revista *Paisaje*, extremos todos ellos recogidos en el magnífico trabajo de Alcalá Sánchez, del que extraemos la siguiente información:

Ante la duda suscitada por el cronista de la provincia de Jaén, don Luis González López, sobre el auténtico escudo de Villanueva del Arzobispo, éste pidió consejo al Cronista Rey de Armas, Marqués de Ciadoncha, quien contestó informándole de la imposibilidad de conocer la armería de esta villa, ya que no obraban antecedentes documentales.

No obstante, ante el hallazgo y publicación en 1951 del documento por el que se concedía el villazgo a La Moraleja (Villanueva del Arzobispo), nuevamente, el cronista de la provincia solicitó la ayuda del Marqués de Ciadoncha, así como al canónigo archivero de la Primada de Toledo don Juan F. Rivera Recio.

El Marqués de Ciadoncha contestó a esta petición, informando que la interpretación del privilegio en lo concerniente al escudo de armas, debía de organizarse poniendo como Virgen, a la Patrona de la población, y a sus pies,

un león de su color, *echado*, mirando a la diestra del escudo. No obstante, reserva su decisión final sobre esta última cuestión, hasta tanto no se consultase en Toledo el sello del Arzobispo Tenorio, para ver en qué posición estaba su león, así como el color del mismo y el campo que lo sustentaba.

Respondiendo a este último interrogante, el canónigo-archivero de la Primada, don Juan F. Rivera Recio, afirmó que la armería del Arzobispo se correspondía a un león *rampante* de gules, según se apreciaba en un cuadro de la Sala Capitular de la Catedral de Toledo, así como en otros documentos con escudos policromados, expedidos por don Pedro Tenorio (21).

Hemos consultado sobre el particular, la colección de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional, no figurando ninguna muestra sigilográfica del Arzobispo don Pedro Tenorio, no obstante, aparece catalogado el sello de don Alonso Tenorio, sobrino carnal del Arzobispo, nombrado por éste Adelantado de Cazorla durante su pontificado, cuya armería de linaje, cuadra con la de su tío, al cargar en su sello un león rampante (22), armería que volvemos a confirmar en esta ocasión, en las distintas labras en piedra existentes en el sepulcro de don Pedro Tenorio, sito en la Capilla de San Blas de la Catedral de Toledo, ciudad en la que falleció en 1399.

A la vista de lo expuesto, no cabe duda de la posición del león heráldico en el escudo, que debe ser la rampante, postura común por otra parte para este animal heráldico, según la condición expresada en la concesión del privilegio por el Arzobispo Tenorio.

El Marqués de Ciadoncha, posiblemente se dejó influir por Bemardo de Espinalt, que en su obra publicada en el año 1789 describe parcialmente el escudo de Villanueva del Arzobispo, diciendo que trae «*por armas en escudo á Santa María con un León á sus pies*», descripción incompleta del privilegio que concedió don Pedro Tenorio, por lo que lógicamente su lectura, concuerda con el diseño aportado por este autor, en el que se representa la imagen de la Virgen, pisando el león echado (23).

(21) ALCALÁ SÁNCHEZ, M.: «Breve referencia sobre el escudo de armas de Villanueva del Arzobispo». *Actas de las Jornadas de estudios histórico-artísticos sobre las Cuatro Villas*. Villacarrillo, 1991, págs. 111-115.

(22) GUGLIERI NAVARRO, A.: *Catálogo de sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*. 3 volúmenes, Madrid, 1974, vol. I, sello núm. 309.

(23) ESPINALT Y GARCÍA, B.: *Atlante español*. Madrid, 1789. Reedición comentada y ampliada por OLIVARES BARRAGÁN, F., Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1980, págs. 127 y 130.

Abundando aún más sobre el particular, Cazabán Laguna, informaba en 1928 de la existencia en la plaza de Villanueva del Arzobispo de un blasón fechado en 1764 sobre cartela barroca, que portaba una inscripción de la que resultaba legible: «*Esta imagen mandaron hacer los Señores Licenciados Antonio de Velasco I Joan de Velasco*». El escudo en la parte superior formaba una hornacina aconchada, con la imagen de la Virgen con el Niño, y debajo de ella un pequeño escudete que cargaba un león rampante, blasón, según Cazabán, de los señores que mandaron hacer el escudo, apuntando además, que convenía fijar la atención de que este escudo no era el de Villanueva del Arzobispo, ya que en el mismo hay un león echado y sobre su lomo está de pie la Virgen de la Fuensanta (24).

Cazabán, parece que también se dejó influenciar nuevamente por la conocida obra de Bernardo de Espinalt, antes comentada, que conocía y manejaba a la perfección, a la luz de otros artículos aparecidos en esta revista de su dirección. Por otra parte, el león heráldico rampante, nunca ha sido propio del linaje de Velasco, familia que encargó el escudo, que de ninguna forma dejó allí su impronta armera.

Para nosotros no cabe duda de que este blasón era una de las únicas representaciones monumentales del escudo de la población. Volvemos a hacer hincapié en el hecho de que en ningún momento don Pedro Tenorio en su privilegio, dice que el león de sus armas deba estar echado, sino a los pies de la Virgen, en su posición natural, que insistimos, es la rampante.

Cuando en 1949 el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, inició los trámites para la aprobación de la medalla de la población, tuvo presente las circunstancias antes señaladas, llegando a la conclusión de que el auténtico escudo de la población era el que fue otorgado por privilegio del Arzobispo Tenorio en 1396, desechando otros modelos heráldicos que habían figurado como propios del municipio.

Finalmente, cuando en 1953 se decidió oficializar el auténtico escudo de Villanueva del Arzobispo, la corporación municipal, lo único que entendió debía de resolver era la organización de las piezas en el campo del blasón, que decidió se cargasen en dos cuarteles partidos, y no cortados, por ser la primera partición más equilibrada y estética desde el punto de vista artístico

(24) CAZABÁN LAGUNA, A.: «Piadoso escudo en una casona, en la Plaza de Villanueva del Arzobispo». *Revista Don Lope de Sosa*. año 1928, pág. 250.

y heráldico, ya que de haberse aprobado el modelo cortado, las piezas que entran a formar parte del blasón, no podrían haberse ajustado suficientemente en los pequeños cuarteles resultantes de esta partición heráldica al adoptar un contorno de seis módulos de largo por cinco de ancho, lo que habría ocasionado el tener que recurrir a un campo más alargado, estética y artísticamente poco aceptable, menos aún, desde el punto de vista de la Heráldica, todo ello validado por la Real Academia de la Historia.

Según estas premisas, el modelo presentado por el Ayuntamiento fue aprobado por el Ministerio de la Gobernación en febrero de 1954, atendiendo a la decisión soberana del Concejo de Villanueva del Arzobispo que en pleno del día 3 de octubre de 1997 ratificó su contenido, que entendemos, debe seguir respetándose, a tenor de lo dispuesto en el propio Decreto de la Junta de Andalucía, que concede total autonomía a las corporaciones locales para la confección o modificación de sus emblemas, siempre que se ajusten a los criterios técnicos señalados.

4. *Timbre.*

Hemos adoptado la corona real española cerrada por un doble criterio:

– Heráldico: Para no crear confusión con las coronas nobiliarias, muy parecidas entre sí, profiriendo, por tanto, timbrar con la real española, única cerrada.

– Constitucional y normativo: Por respeto del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo a la monarquía de don Juan Carlos I, que constitucionalmente, timbra con la misma corona real cerrada, y en segundo lugar, por la normativa que al respecto regula el timbre de los escudos municipales andaluces, según Decreto 14/1995, de 3 I de enero («B.O.J.A.» núm. 38, de 9 de marzo de 1995).

V. PROPUESTA DE BANDERA PARA VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Teniendo presente la inexistencia física de cualquier bandera, pendón o cualquier otro tipo de vexiloide en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo –excepto lo que se deriva históricamente del privilegio del Arzobispo Tenorio para que la nueva población dispusiera de pendón, que no especificó nada más que en relación a las piezas que debía cargar, y nada dijo sobre el color o la dimensión del paño–, la corporación local, tras las gestiones y

peticiones de distintos colectivos de vecinos, entre los que destaca «La Asociación de vecinos de La Magdalena», y tras el estudio de las distintas propuestas, decidió en pleno de 3 de octubre de 1997, la aprobación de la bandera municipal según se describe:

Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de tres módulos de larga por dos de ancha (2/3), o lo que es lo mismo, una vez y media más larga que ancha, que en campo blanco, orillado todo su borde por una filiera morada (a modo de filete o festón morado), cargará íntegramente con su timbre, el escudo de Villanueva del Arzobispo antes descrito, ajustando el eje geométrico de éste al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

El asta de la bandera será de madera, con moharra, guardamano y regatón a la usanza tradicional, siguiendo los criterios de la Vexilología establecidos para el ámbito nacional (25).

La explicación de los esmaltes de este vexilo viene a justificarse de la siguiente manera: El blanco del campo de la enseña, por la Santísima Virgen de la Fuensanta, patrona de la población y de las Cuatro Villas, Inmaculada, Purísima, impoluta, sin mácula, características simbolizadas con el color propio de estas virtudes, esmalte igualmente adoptado por ser igual al campo del cuartel correspondiente al linaje de Tenorio, como reconocimiento expreso al deseo del Arzobispo, de que Villanueva contase con un vexilo propio.

La filiera morada que recorre todo el borde de la bandera, por la dependencia durante tantos siglos de esta población a la Primada de Toledo, y a sus correspondientes Arzobispos, que usan en sus hábitos talares el color púrpura, esmalte por otra parte, propio de la jerarquía eclesiástica, y en especial como reconocimiento al Arzobispo Tenorio que concedió el villazgo en 1396.

Para la definición cromática del escudo y la bandera, hemos elegido el sistema internacional de muestras comparativas PANTONE, por estar muy extendido y por su facilidad para obtener todas sus gamas en tintas de impresión y tintes para teñido.

(25) CADENAS Y VICENT, V.: *Manual de Vexilología*. Hidalguía. Madrid, 1976.

ESCUDO

Denominación	Color	Pantone
Azur	Azul	3005 C
Carnación	Carnación	474 U
Plata	Plata	414 C
Gules	Rojo	192 C
Oro	Oro	117 C
Sinople	Verde	339 U

ESCUDO

Denominación	Color	Pantone
Blanco	W	White
Morado	P +	2627 U

Diseño de escudo y bandera: Don Juan Millán Bruno

LÁMINA I



Figura núm. 1.



Figura núm. 2.



Figura núm. 3.



Figura núm. 4.



Figura núm. 5.



Figura núm. 6.



Figura núm. 7.



Escudo de Villanueva del Arzobispo.



Bandera de Villanueva del Arzobispo.



HISTORIA

